

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

**7325** *Resolución de 8 de mayo de 2012, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se amplía el plazo de ejecución de los proyectos formativos establecidos en la Resolución de 6 de octubre de 2011, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión, con cargo al ejercicio presupuestario de 2011, de subvenciones públicas para la ejecución de un programa específico de ámbito estatal de cualificación y mejora de la empleabilidad de jóvenes menores de treinta años.*

La Resolución de 6 de octubre de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión, con cargo al ejercicio presupuestario de 2011, de subvenciones públicas para la ejecución de un programa específico de ámbito estatal de cualificación y mejora de la empleabilidad de jóvenes menores de treinta años, dispone en su artículo 4 que los proyectos que se desarrollen al amparo de la misma se podrán ejecutar a partir de la fecha de su entrada en vigor y hasta el 30 de junio de 2012.

No obstante, se ha valorado la conveniencia en este momento de ampliar dicho plazo a fin de posibilitar el óptimo desarrollo de los proyectos financiados con cargo al ejercicio presupuestario de 2011.

Por ello, y previa consulta a las Organizaciones empresariales y sindicales más representativas, dispongo:

**Artículo único.** *Modificación de la Resolución de 6 de octubre de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión, con cargo al ejercicio presupuestario de 2011, de subvenciones públicas para la ejecución de un programa específico de ámbito estatal de cualificación y mejora de la empleabilidad de jóvenes menores de treinta años.*

Se modifica el contenido del artículo 4 que queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 4. *Duración de los proyectos.*

Los proyectos que se desarrollen al amparo de esta convocatoria se podrán ejecutar a partir de la fecha de entrada en vigor de la misma y hasta el 31 de julio de 2012. Aquellos proyectos que contengan acciones formativas de 580 horas o más de duración podrán ejecutarse hasta el 30 de septiembre de 2012.»

**Disposición final única.** *Entrada en vigor.*

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de mayo de 2012.–La Directora General del Servicio Público de Empleo Estatal, María de los Reyes Zarataín del Valle.